



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)

#### EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

#### 1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 1022	Ejercicio: 2012
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 1435/2011/EDUC.AR-SEÑAL INFANTIL

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: “**DOBLAJE AL ESPAÑOL VERSION ARGENTINO NEUTRO DE LA SERIE HUNGARIAN FOLK TALES**”

#### 2. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

#### 3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 20/01/2012 a las 12:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

#### 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

## 5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

a. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o adquisición de los bienes (nacionales o importados, y en este último caso deberá incluir los derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), servicios e insumos y su posterior acondicionamiento y entrega y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente licitación, incluida la pre-producción (casting, traducciones, contratación de personal, etc.), edición, y post-producción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección y del personal que de una forma u otra participe activamente del objeto de la Contratación.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes de casetes e insumos (CDs y DVDS) requeridos y entrega de cada uno de los capítulos que componen el ciclo.

Por otra parte, la cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

b. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, (Código Postal N° 1429), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas Anexo II, con firma y aclaración del oferente y completar los datos solicitados en el Anexo I, requisito sin excepción.

- Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.

- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.

- Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.

- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.

- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.

Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005.

- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.

c. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

d. Mantenimiento de la oferta: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

## 6. Garantías:

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados u oferentes. Dicha garantía a cumplimentar será del diez por ciento (10%) del total adjudicado.

**Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la

SAAVEDRA 789 PISO 5ª (C1229ACE) – BUENOS AIRES ARGENTINA – TEL 54 11 5129-6500

[www.educ.ar](http://www.educ.ar) – [info@educ.ar](mailto:info@educ.ar)



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 5º piso y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

**Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al (10%) del monto total adjudicado, dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 5º piso. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

## 7. De la Adjudicación

La adjudicación será por renglón único y recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los trabajos, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley Nº 22.431, artículo 8 bis.



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

#### **8. Observación sobre admisibilidad de ofertas:**

Se desestimarán las ofertas de proveedores que hayan caído en incumplimientos en trabajos anteriores con Educ.ar S.E.

#### **9. Facultad de Educ.ar S.E.:**

Educ.ar podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

#### **10. Moneda de cotización y de pago:**

La moneda de curso legal en el país.

#### **11. Facultad de supervisión de Educ.ar S.E.:**

EDUCAR S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión de la calidad técnica de los MASTER que vaya entregando la adjudicataria, los que serán sometidos a su aprobación por parte de EDUCAR S.E.

Entregados los MASTER requeridos en el domicilio de EDUC.AR S.E. sito en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad de Buenos Aires, se le comunicará a través de fax o e-mail al Adjudicatario sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de dichos MASTER, los que en ese caso, deberán ser reformulados por el contratista a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por EDUC.AR S.E. dentro de las 24 horas siguientes.

#### **12. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:**

a) En caso que el Adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

b) Si el Adjudicatario se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar S.E., podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Adjudicatario, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.

c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el Adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

### 13. Facturación, Recepción y Pago:

A. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Coordinadora de Contenidos de Canal Encuentro, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.

B. El pago se realizará contra entrega de cada película aprobada por chequeo técnico. El pago NO será por horas de doblaje sino por capítulo independiente a la duración de estos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación total de la entrega, cuya conformidad será emitida: a) por la Coordinadora de Contenidos de Canal Encuentro dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a dicha la presentación; y b) por parte de la Gerencia de Administración dentro de los 5 días hábiles restantes a partir de la recepción de la conformidad técnica emitida por la Coordinadora de Contenidos de Canal Encuentro citada en primer término.

C. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

D. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

**E. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05, 2853/10 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.**

F. Los pagos será efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

G. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

H. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

I. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

#### **14. Plazo y forma de entrega:**

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

#### **15. Consultas:**

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Canal Encuentro de Educ.Ar. S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono N° 4784-4000 hasta 48 hs. antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

**16.** La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

## 17. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
5. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
6. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

**EXPEDIENTE 1435/2011/ EDUC.AR. SEÑAL INFANTIL**  
**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN**  
**PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

REGLON	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
UNICO	Servicio de doblaje al español versión argentino de la serie <b>Hungarian Folk Tales</b> (Los cortos tienen duraciones varadas van de 7 a 10 minutos máximo. Son aprox. 11 hrs. totales)	<b>CAPITULOS</b>	<b>89</b>		

**TOTAL OFERTA: \$ .....- (Pesos: .....)**

**DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

**EMAIL Y CONTACTO:**

**Nº TELEFONICOS:**



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

## ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ANEXO 1: Datos del servicio

#### Anexo N ° 1: Datos del servicio

1. Los valores ofertados deben incluir I.V.A
2. El oferente deberá poseer experiencia comprobable en doblajes al español, versión argentino neutro de series infantiles. Aquellos oferentes que no hubieran realizado trabajos anteriores para señal Pakapaka, deberán acreditar en forma fehaciente una experiencia mínima de 2 años en doblajes al español, versión argentino neutro, preferentemente hechos para televisión. Para estos casos, es requisito esencial, que el oferente presente un demo con trabajos anteriores y curriculum con referencias y antecedentes de sus trabajos de doblajes infantiles en argentino neutro para posteriormente ser evaluados, preferentemente para TV. Canal Pakapaka podrá solicitar una prueba del material a doblar, a las empresas que no hayan realizado trabajos anteriores con Canal Pakapaka. Para ellos se proveerá del material necesario para hacer esta muestra. Los costos para la realización de esta muestra correrán por cuenta de la empresa.
3. El servicio debe realizarse en las instalaciones propias del oferente, en un mismo domicilio (si el mismo declara poseer más de una sede y decide utilizarla, deberá comprobar fehacientemente por medio de un contrato de alquiler o escritura de propiedad que dichas sedes le pertenecen) acompañando copia del contrato de alquiler o escritura según sea el caso. En el supuesto caso de que se presente algún oferente que cuente con una contratación adjudicada en curso, cuyas fechas de entrega se superpongan con las de esta contratación, el mismo deberá contar con más de una sala de grabación y de edición para realizar los doblajes.
4. El doblaje deberá ser en lip sync sin excepción.
5. Se deberá doblar la serie completa- son 89 capítulos, total 11 hrs.- y de las canciones de apertura y/o cierre de la serie si las tuviera, respetando el criterio técnico y artístico establecido por Canal Pakapaka.
6. Las ofertas deben incluir: grabación, edición mezcla, correcciones.
7. Chequeo de Banda Internacional de todos los capítulos e informe técnico. Se deberá mandar un mail al productor/a de Adaptaciones con el detalle del estado de las bandas. Si los audios entregados por Canal Pakapaka tuviesen drops, descargas de audio, frituras o algún tipo de desperfecto que pueda ser solucionado por medio de algún software o en la edición, estos deberán ser reparados.



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

8. Se requiere la realización de un casting para elegir la voz del narrador que será la misma para toda la serie. El narrador deberá, ser un actor y deberá tener una voz dúctil, ya que no solo deberá narrar, sino que, también, interpretará las voces de todos los personajes que vayan apareciendo en los cuentos.
9. Dado que la serie se compone de 89 capítulos es posible que en alguno de ellos aparezcan otras voces (personajes) por lo que se requiere la realización de casting para los mismos en casa de que aparezcan.
10. Contratación de actores (sugeridos por Canal Pakapaka o seleccionados por la empresa), director de actores y personal necesario para la realización del doblaje, así como las retomas, material virgen e insumos que sean necesarios para la realización del servicio. La empresa debe tener un director de actores, sin excepción, el cual no puede ser el operador de grabación y el que deberá llegar a la grabación con los textos leídos e interpretados.
11. Traducción y adaptación de los scripts al español versión argentino neutro. En el caso de que los scripts se encuentren incompletos, o no existieran, la traducción y adaptación deberán realizarse directamente desde el soporte físico provisto por Canal Pakapaka.
12. Se deberá entregar el doblaje de 10 capítulos por semana. La fechas están detalladas en el **anexo N ° 3**. Cabe mencionar, que estas fechas pueden variar según las prioridades de la grilla de programación y disponibilidad del material.
13. El pago se realizará contra entrega de capítulo aprobado por chequeo técnico de Canal Pakapaka.
14. El audio con el doblaje final deberá ser entregado en DVD (2 copias por capítulo) en formato .aiff o .wav a 16 bit y 48 khz., cuyos valores de medición digital tenga picos de audio que estén entre -20 db y -10 db, full mix Stereo, canales I y II, chequeados y en óptimas condiciones.
15. También se requiere la entrega de un dvd con los scripts traducidos al español y usados en el doblaje (los textos deben ser copia fiel de los diálogos finales aprobados por Canal Pakapaka). Este mismo Dvd deberá contener un archivo Excel con un listado de las voces seleccionadas para cada narrador/personaje – la planilla será provista por el productor de adaptaciones de canal Pakapaka, en la cual se deberá detallar el nombre apellido y contacto del actor que realizó al narrador y de los actores que realizaron a cada personaje de la serie si los hubiera. (Se debe considerar a los personajes protagónicos y secundarios que aparezcan más de una vez en toda la temporada)



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

## Anexo N ° 2: Especificaciones técnicas, artísticas y modalidad de trabajo

### Especificaciones técnicas:

<b>Nombre de la Serie:</b>	<b>Hungarian folk tales</b>
<b>Cantidad de capítulos</b>	89
<b>Duración por capítulo:</b>	De 7 a 10 minutos (variadas duraciones)
<b>Formato de banda internacional:</b>	Beta Digital PAL
<b>Scripts:</b>	Inglés (los scripts pueden no tener time code)
<b>Imagen y audio de referencia</b>	<b>Beta Digi PAL</b>
<b>Idioma original:</b>	Húngaro
<b>Actores:</b>	1 Narrador y podría haber más personajes
<b>Cantidad de actores principales</b>	1 aprox. (narrador off)
<b>Cantidad de actores extras:</b>	5 aprox. Si es que aparecen en otros capítulos
<b>Estilo de doblaje:</b>	Narrador <b>off</b> que con su misma voz hace <b>on</b> de personajes
<b>Canciones:</b>	Podría haber en alguno de los 89 capítulos
<b>Personajes por canción:</b>	No hay
<b>Duración de las canciones</b>	No hay
<b>Adaptación de Canción de apertura y cierre de la serie:</b>	No hay
<b>Formato de entrega del doblaje</b>	En dvd como archivo .aiff o .wav a 16 bit y 48 khz.
<b>Valores de medición digital:</b>	Picos de audio entre -20 db y -10 db, full mix Stereo
<b>Observaciones:</b>	No hay

### Especificaciones generales

1. Para poder realizar el trabajo Canal Pakapaka entregará los MASTERS de la serie en Beta Digi PAL y scripts en inglés.
2. Las voces a utilizar en el doblaje siempre deben ser de actores y acorde con las edades de los personajes. No se deberá usar voces de locutores a no ser que se especifique en la contratación.
3. Las voces de niños, deben ser dobladas por niños, sin excepción, no actores adultos que hagan voces de chicos. Canal Pakapaka podrá proponer voces que ya haya utilizado en doblajes anteriores u otras que considere adecuadas.
4. Se deberá doblar la canción de apertura del programa en caso de que la hubiese y la banda internacional lo permita.
5. Tanto el título de la serie, título del capítulo o placas gráficas que se presenten a lo largo del episodio deberán ser locutadas.



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

6. El audio con el doblaje final deberá ser entregado en DVD (2 copias por capítulo) en formato .aiff o .wav a 16 bit y 48 khz., cuyos valores de medición digital tenga picos de audio que estén entre -20 db y -10 db, full mix Stereo, canales I y II, chequeados y en óptimas condiciones.
7. El archivo de audio deberá contener un punto de referencia, beep, para utilizar como punto de sincronismo. En caso, de que el master ya contenga un punto de referencia, se deberá respetar el mismo; en caso de no poseerlo, se deberá generar uno a 50 cuadros del primer cuadro de imagen, y con una duración de un cuadro.

### **Modalidad de trabajo**

1. Una vez recibido el material, se deberán chequear los M&E de todo el material a doblar. Luego de ser revisados se informará al productor de doblaje, vía e mail, el estado de la misma. El informe deberá ser por capítulo y caso de haber problemas técnicos en alguna de las bandas se deberá indicar si estos desperfectos pueden ser reparados o si es necesario conseguir nuevamente el material original. Si se presenta esta situación, se podrían modificar las fechas cada caso el que se deberá coordinar con el productor de Adaptaciones.
2. El adjudicatario podrá disponer del material provisto por Canal Pakapaka para la realización del doblaje, un máximo de 10 días a partir de la entrega de éste. El material deberá volver a Canal Pakapaka en las mismas condiciones que fue entregado. La empresa adjudicada debe hacerse responsable por pérdidas o rotura del material provisto por Canal Pakapaka mientras esté en su poder.
3. El adjudicatario deberá traducir, adaptar al español, en versión argentino neutro, los 89 capítulos. Se deberá excluir la jerga y modismos.
4. En caso de haber dudas con las traducciones o contenido de los programas la empresa deberá informar estas dudas al productor de doblaje y deberá enviar el texto, con previo aviso y anticipación para ser revisado. El productor de doblajes no tiene la obligación de corregir los guiones, para ello la empresa deberá contar un profesional idóneo que realice este trabajo. El productor de doblajes podrá coordinar con la empresa adjudicada la revisión de los guiones ya traducidos siempre y cuando el productor tenga disponibilidad y si los guiones son enviados por lo menos 4 días antes de la fecha de grabación. En el supuesto caso de que el productor de doblaje no pueda chequear los guiones, la empresa de doblaje, de todos modos, deberá entregar las muestras de doblaje en las fechas pautadas y sin justificar demoras por falta de revisión de los guiones o aclaración de dudas. La empresa es responsable del correcto contenido del material a doblar.



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

5. **Se deberá realizar un casting para todos los personajes/narrador que aparezcan por capítulo.** El casting deberán ser entregados en un DVD con imagen de referencia de los personajes a castear en formato quicktime y deben contener nombre y apellido del actor que realizó la toma. **El casting debe contener por lo menos 10 opciones de voces diferentes (distinto actor) Para esta serie en particular el Narrador off es quien va cambiando la voz e interpretando a los distintos personajes que protagonizan un cuento, por tal motivo el casting deberá contemplar alguna toma en que el actor a castear realice la voz off y algunos personajes en On.** Canal Pakapaka chequeará y decidirá la voz e informará al adjudicado las voces seleccionadas. Si las voces no cumplen con los requisitos el adjudicado deberá volver a mandar un nuevo casting hasta encontrar la voz acorde. Por otra parte, Canal Pakapaka podrá proponer voces haya utilizado en doblajes anteriores u otras que considere adecuadas para esta serie.
6. El adjudicatario informará con anticipación **-por lo menos 3 días antes-** las fechas de grabación del doblaje y Canal Pakapaka tiene la potestad de mandar a un representante a modo de dar las pautas necesarias para llevar a cabo dicho trabajo. El representante de Canal Pakapaka deberá marcar la línea artística a seguir por el director de actores y podrá solicitar una entrevista previa a la grabación, si la serie lo amerita, así como asistir a las grabaciones que estime necesarias. El productor de adaptaciones no dirigirá los doblajes, el director de actores deberá ser contratado por la empresa adjudicada. La empresa adjudicada deberá contar con un director de actores, sin excepción, el cual no podrá ser el operador de grabación. El director de actores deberá tener experiencia en doblajes en argentino neutro.
7. Una vez realizado el doblaje, el adjudicatario deberá enviar al productor de doblaje una copia en DVD del capítulo con la mezcla de audio final e imagen de referencia utilizada en la realización del doblaje para ser evaluada. (Las muestras deben ser entregadas en cualquier formato que sea compatible para ser visto en un DVD y una PC, no en formato quicktime).
8. Una vez aprobado el doblaje y aplicadas las correcciones solicitadas por el productor de adaptaciones de Canal Pakapaka, el adjudicatario podrá realizar las copias de los archivos de audio doblados en DVD (2 copias por capítulo) y hacer el chequeo técnico correspondiente para entregar el material con los niveles de audio requeridos y sin drops de audios.
9. Si el material entregado no está apto el adjudicatario deberá corregir el o los problemas en un máximo de 48 hrs. **Canal Pakapaka podrá pedir todas las correcciones o retomas de doblaje que estime necesarias.**



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

10. Para poder facturar el trabajo el adjudicatario deberá haber entregado las 2 copias en DVD con la mezclas de audio del capítulo a facturar.
  
11. Cuando el adjudicatario facture el último capítulo (cap. 89) deberá entregar el DVD con los 89 scripts en español utilizados en el doblaje, estos deben ser una copia fiel del doblaje final. Este mismo DVD deberá contener el archivo Excel con el listado de personajes que se menciona en el **Anexo 1, punto 14.**



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

### **Anexo N ° 3: Cronograma de entregas**

Las entregas tanto de las muestras como la de los audios finales deben ser antes de las 14:00 hrs. y en las fechas correspondientes que se señalan a continuación:

#### **1 al 10**

Muestra: 22/02/12

Audios finales: 29/02/12

#### **Cap 11 al 20**

Muestra: 29/02/12

Audios finales: 07/03/12

#### **Cap 21 al 30**

Muestra: 07/03/12

Audios finales: 14/03/12

#### **Cap 31 al 40**

Muestra: 14/03/12

Audios finales: 21/03/12

#### **Cap 41 al 50**

Muestra: 21/03/12

Audios finales: 28/03/12

#### **Cap 51 al 60**

Muestra: 28/03/12

Audios finales: 04/04/12

#### **Cap 61 al 70**

Muestra: 04/04/12

Audios finales: 11/04/12

#### **Cap 71 al 80**

Muestra: 11/04/12

Audios finales: 18/04/12

#### **Cap 81 al 89**

Muestra: 18/04/12

Audios finales: 25/04/12

## **Manual de estilo para doblajes Canal Pakapaka**

Teniendo en cuenta que, la audiencia primaria de Pakapaka está compuesta por chicos y chicas argentinos de 2 a 12 años – en su mayoría, en proceso de aprendizaje de la lectoescritura- es política del canal doblar y adaptar al castellano rioplatense o argentino neutro, todas las producciones adquiridas, para asegurar que la audiencia infantil comprenda la programación sin dificultad.

Durante el proceso de doblaje, se deberá tener en cuenta que el lenguaje a utilizar sea claro y comprensible para la audiencia infantil pero, además, deberá incluir una variedad de vocabulario, formas y estructuras gramaticales que expandan las posibilidades expresivas conocidas por los chicos.

El doblaje no solo implica la traducción del guión original al castellano rioplatense, sino que también, requiere un trabajo detallado sobre los conceptos, la adaptación de los chistes o bromas, los títulos y los nombres de los personajes, entre otros.

- **La adaptación conceptual:** se deben trabajar los conceptos centrales de las series a doblar. En muchos casos, la traducción textual del material a doblar podría no coincidir con el enfoque que canal Pakapaka busca para dicho producto. Se debe adaptar al lenguaje contemporáneo de los chicos y sus posibilidades de comprensión.
- **El humor:** Puede suceder que algunos chistes o bromas resulten divertidos en su idioma original pero que sean incomprensibles para los chicos argentinos. En estos casos, se deberá evaluar con los productores de adaptaciones de canal Pakapaka si conviene traducirlos literalmente, alterar el sentido para favorecer la comprensión o directamente no emitir ese contenido.
- **Los títulos de los programas:** Estos siempre deben ir doblados. Y se deberá busca un título adecuado que sea atractivo para la serie, aunque varíe del original. Lo mismo sucede en el caso de que haya sobreimpresos de texto en pantalla que no sean factibles de ser traducidos literalmente.
- **Los nombres de los personajes:** Cuando se trata de producciones que relatan leyendas o cuentos folklóricos, se mantiene el nombre de los personajes en su idioma original. En el caso de que los nombres de los personajes en idioma extranjero sean aleatorios (por ejemplo, si los protagonistas de un cuento se llaman Mary y Peter) se los adapta al castellano rioplatense, ya sea literalmente o buscando un nombre alternativo que los chicos argentinos identifiquen fácilmente.
- **Los referentes culturales o personajes famosos:** Cuando una producción incluya una referencia cultural a un personaje célebre que esté al servicio de una temática general, se la reemplazará por una referencia cultural afín a la audiencia infantil argentina. Esto no quiere decir que se eliminarán las referencias culturales extranjeras en el proceso de adaptación, solo se usarán cuando estas referencias sirvan como ejemplo y no estén directamente vinculadas a la trama.

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

### Las voces para el doblaje

Se deberá tener cuenta los siguientes criterios:

- **Variación de acentos:** Diversidad de acentos, modismos y entonaciones del territorio nacional argentino. Con este objetivo, el casting de voces aspira a incluir hombres, mujeres y niños de todas las regiones del país.
- **Voces de niños dobladas por niños:** Las voces infantiles siempre deberán ser dobladas por niños y niñas.
- **Privilegio de la naturalidad:** Cuando se trate de doblajes hechos por chicos y chicas, se tendrá en cuenta la naturalidad y espontaneidad por sobre la prolijidad.

### Expresiones y vocablos

- **No se utilizará ningún vocablo ni expresión que pueda afectar la integridad emocional de los televidentes,** tanto de los adultos como de los chicos y las chicas.
- **No se utilizarán vocablos ni expresiones que puedan derivar en interpretaciones soeces, hirientes, discriminatorias, difamatorias u obscenas.** Por ejemplo, adjetivos como “estúpido”, “idiota” o similar; vocablos como “gordo”, “petiso” cuando se utilicen con la intención de ofender o discriminar por apariencia física.
- **Se podrán incluir términos escatológicos siempre y cuando se utilicen para denominar procesos corporales naturales** que los chicos conocen por dichos nombres. No se utilizarán eufemismos salvo que por razones editoriales sea imprescindible. Por ejemplo, se podrá utilizar la palabra “caca” para referirse a desechos fecales, pero no para ofender o calificar negativamente.
- **Se podrán utilizar términos comunes referidos a partes del cuerpo humano siempre y cuando su uso favorezca la comprensión y la identificación por parte de los chicos.** No se utilizarán eufemismos respecto del cuerpo humano, salvo en casos especiales en que, por razones editoriales, se decida hacerlo. Tampoco se utilizarán términos del cuerpo humano de forma obscena. Por ejemplo, para referirse a los genitales, se utilizarán los términos “vagina” y “pene”. Para referirse al amamantamiento, se utilizará la frase “dar la teta”.
- **Cuando se traten temas religiosos y/o políticos, se favorecerá el uso claro y preciso de los términos, sin incurrir nunca en expresiones ofensivas o discriminatorias.** No se utilizarán expresiones como “¡Mi Dios!”, “¡Que Dios de lo pague!” o similares para expresar asombro, gratitud, sorpresa, etc. sino que se privilegiarán otras expresiones que no incluyan términos religiosos.
- **Se privilegiará el uso de los términos “chica/s” y “chico/s” para referirse a “niña/s” y “niño/s”.** Sin embargo, podrán utilizarse “niña/s” y “niño/s” en caso

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

de ser necesario. No se utilizarán los términos “menor” o “menor de edad”.

- **No se definirá a las personas por sus atributos.** Por ejemplo, no se utilizará el término “discapacitado/a” en singular ni plural para referirse a una persona. Se utilizarán los términos “persona/niño/adulto con discapacidad/es”.
- **Siempre que resulte conveniente, se privilegiará el uso de los sustantivos en femenino y masculino, en vez del masculino genérico.**
- **Se favorecerá la inclusión de términos específicos a las diferentes regiones geográficas de la Argentina.** Siempre y cuando se considere apropiado al contenido y al personaje, se podrán incluir vocablos en “lunfardo” o específicos a diferentes regiones del país.

### Términos para tener en cuenta

#### **“Raza”**

No se utilizará esta palabra cuando se haga referencia a seres humanos. Se utilizarán los términos **etnias** o **culturas**. El término “raza” solo podrá ser utilizado en referencia a animales.

**“Indio/a/s”:** No se utilizará este término en referencia a **indígenas** o **pueblos originarios**. Solo podrá ser utilizado dentro de la expresión “jugar a los indios” o “fila india”; cuando refiera a los habitantes nativos de la India, a nombres propios, al metal que lleva este nombre o a la constelación de estrellas **Indus** pero que también es conocida como *Indio*.

**“Negro/a/s”:** No se utilizará de forma racista y/o discriminatoria para referirse a personas. Se podrá usar en referencia a personas de piel oscura dependiendo del contexto y temática del material a adaptar. Siempre que se hable de personas de tez oscura deberá predominar el nombre de la cultura o etnia a la que pertenecen (“africanos”, “etíopes”, “árabes” o, en el caso de africanos que emigraron a América, “afroamericanos”). También es incorrecto utilizar el término “persona de color”.

**“Gordo/a” o “Flaco/a”:** No se utilizarán estos adjetivos para ofender o discriminar según la apariencia física.

**“Falkland”:** No se llamará “Falkland” a las **islas Malvinas**.

**“Tonto/a”:** No se utilizará este adjetivo para definir de forma despectiva la torpeza o inhabilidad de una persona. Sí se puede usar la palabra **tonterías** cuando refiera a acciones realizadas de modo incoherente. También está permitida la deformación de este adjetivo en: **tontín** o **tontina**, **zonzos**, **bobotes** como forma graciosa e inofensiva de referirse a alguien.

### Algunos términos rioplatenses

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

Se privilegiarán los términos rioplatenses por sobre los términos en español ibérico o de otras regiones de América Latina.

<b><i>En castellano rioplatense (PREFERIDO)</i></b>	<b><i>En castellano ibérico o de otras regiones latinoamericanas</i></b>
Remolacha	Betarraga
Ananá	Piña
Banana	Plátano
Maestra/o	Profesor/a
Habitación o cuarto	Pieza
Placard	Closet o ropero
Cajonera	Cómoda
Mesa ratona	Mesa de centro
Auto	Carro
colectivo	Micros o autobús
Calesita	Carrusel
Valija	Maleta
Medialuna	Croissant
Budín	Bizcochuelo
Escuela	Colegio
Abrochadora	Grapadora
Bocha	Esfera o bola
Bronca	Enojo
Bicho bolita	Cochinilla
Vaquita de San Antonio	Mariquita o chinita
Birome	Bolígrafo
Boliche	Bar o discoteca
Campera	Chaqueta
Pollera	Falda
Changuito	Carrito
Remera	Camiseta o polera
Lavarropas	Lavadora
Pochoclo	Palomitas de maíz
Torta	Pastel
Prolijo	Ordenado
Tapado	Abrigo
Sandwich	Emparedado



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

**Anexo III Persona Jurídica**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, .....<sup>(2)</sup> N° .....<sup>(3)</sup> en mi carácter de .....<sup>(4)</sup> de la firma .....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

### Anexo IV Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1), .... (2) N°  
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 <sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.